

1. Principios del Gobierno Abierto de Bogotá

- a. **Gobierno transparente.** Un gobierno de puertas abiertas para que la ciudadanía realice control social y genere valor público haciendo uso de la información pública a través de canales virtuales y presenciales.
- b. **Función pública orientada a la ciudadanía.** Un gobierno que escucha propuestas y críticas para mejorar la experiencia de los usuarios mediante el uso incluyente de las TIC y la innovación pública.
- c. **Participación incidente y directa.** Trabajo con la ciudadanía, la academia y el sector privado en busca de soluciones y decisiones conjuntas en materia de presupuesto y políticas públicas, generando procesos de innovación e inteligencia colectiva.
- d. **Diálogos para la paz y la reconciliación.** Generación de espacios para una democracia incluyente, deliberativa y participativa.
- e. **Lucha contra la corrupción.** Posicionamiento de una gestión pública integra y transparente que no tolera la corrupción, con el apoyo de la ciudadanía, las entidades y los entes de control.

2. Esquema de gobernanza para la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal — IDPAC—, conformarán la Coordinación General del Gobierno Abierto de Bogotá, liderando el proceso de diseño, implementación y seguimiento, así como, brindando asistencia técnica y metodológica para la articulación y puesta en marcha de estrategias y acciones transversales.

3. Senda de la integridad: Estrategias para la transparencia y la gerencia abierta

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor D.C., es la entidad encargada de brindar los lineamientos necesarios para fomentar la transparencia, acompañando técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de las acciones necesarias para la senda de la integridad, la rendición de cuentas, el derecho a la información y la lucha contra la corrupción.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a transparencia y gerencia abierta en el marco del modelo de Gobierno Abierto:

- 3.1. Implementar **las acciones del plan de trabajo del anexo 1** de esta directiva, asociadas al cumplimiento de la política distrital de transparencia y el Decreto Distrital 189 de 2020.
- 3.2 Realizar un proceso permanente de **rendición de cuentas** basado en la identificación de las necesidades e intereses de información ciudadana (demanda ciudadana)
- 3.3 Realizar bimestralmente **actividades de gerenciamiento en territorio**, en el marco de procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito Capital, según las prioridades, misionalidades y proyectos de los sectores y su relación con el territorio.

3.4 Habilitar un **espacio visible y accesible en el botón de transparencia del portal web de cada entidad denominado "Conoce, propone y prioriza"**(Ver Circular 001 de 2022 - anexa), para que, además de la información establecida en el Decreto Distrital 189 de 2020, se incorporen otros temas y acciones como:

- Las orientaciones para la presentación de causas ciudadanas, así como las causas tramitadas o en curso, creando un enlace con la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá y atendiendo lo dispuesto por 4.1. de la presente directiva.
- En el marco de los esquemas de publicación de que trata el Decreto Nacional 1081 de 2015, luego de contar con el inventario de activos de información y de elaborar el índice de información clasificada, someter a priorización de la ciudadanía la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés, mediante el diligenciamiento de un formulario electrónico de solicitud.
- Proponer intervenciones y soluciones en el marco de las funciones y competencias de la entidad.
- Priorizar decisiones de la entidad mediante ejercicios de consulta ciudadana, haciendo uso de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá.

En la circular 001 de 2022 que se adjunta, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, remite documento y socializa la guía orientadora "Conoce, propone y prioriza", como una estrategia que tiene como objetivo contribuir a mejorar la relación entre la Administración Distrital y la Ciudadanía en el acceso y uso de la información pública; igualmente, busca establecer una hoja de ruta para promover la co-creación entre entidades distritales y la ciudadanía para la identificación y solución de problemas y, surtir un proceso de discusión efectivo en los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de las entidades, la cual debe ser implementada en la página web de las entidades del Distrito.

Se anexa la Circular 001 de 2022 de la Alcaldía y la Guía Orientadora, la cual cita dos líneas a implementar:

- Implementación de la sección "Conoce, propone y prioriza":
 - o Creación de la sección "Conoce, propone y prioriza", en la página web de las entidades numeral 4 Colaboración e Innovación abierta del menú Participa.
 - o Creación de contenido y divulgación de la estrategia "Conoce, propone y prioriza"
 - o Seguimiento a la estrategia "Conoce, propone y prioriza", con el esquema mencionado.
- Proponer intervenciones y soluciones en el marco de las funciones y competencias de la Entidad:
 - o Directrices para discusión de sugerencia y propuestas ciudadanas en los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño - Estrategias de colaboración para el mejoramiento de procesos y servicios.
 - o La Secretaría General a través de su Oficina Asesora de Planeación – Gobierno Abierto, brindará el acompañamiento para la comprensión y apropiación de esta guía. Correo institucional: comunigab@alcaldiabogota.gov.co.

3.5 Disponer de **una sección en el botón de transparencia** de los portales institucionales para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia conozcan información relacionada con la apertura y aprovechamiento de datos de cada entidad, así:

- Información disponible que se encuentra en formato de datos abiertos.
- Datos abiertos publicados en el Portal de Datos Abiertos de Bogotá, a través de un enlace de redireccionamiento.
- Resultados del aprovechamiento de los conjuntos de datos abiertos por parte de los ciudadanos, previa su autorización expresa y bajo el principio de responsabilidad de que trata la Ley 1712 de 2014.

Para dar cumplimiento a este punto, las entidades deben:

- Realizar campañas institucionales internas para promover la actualización y difusión de los instrumentos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública sobre tablas de retención documental, registro de activos, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación.
- Publicar y/o actualizar, de acuerdo con el cronograma que se derive de los esquemas de publicación, conjuntos de datos abiertos sobre información estratégica en el marco de la misionalidad de la entidad.
- Propiciar y gestionar la conformación de comunidades de aprovechamientos de datos abiertos a través de sus funcionarios y grupos de interés,
- Una vez por semestre, realizar ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que contribuyan a mejorar productos o servicios, fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la participación ciudadana y fomentar la innovación pública por parte de la entidad y del Distrito en general.

3.6 **Transmitir en tiempo real los ejercicios de toma de decisiones** cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía. El comité directivo de la entidad o el espacio que haga sus veces definirá y reportará mensualmente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía. En tales actividades se deberán transmitir y grabar reuniones de toma de decisiones que involucren ejercicios de escucha a la ciudadanía, mediante el uso de recursos virtuales. Para ello, las entidades deben:

- Publicar y realizar con anterioridad una convocatoria a sus grupos de interés indicando la fecha, hora, orden del día y canal de la reunión.
- Habilitar un mecanismo virtual de escucha a la ciudadanía para conocer sus recomendaciones y observaciones antes, durante y después de la reunión.
- Publicar las principales decisiones y conclusiones de la reunión.

4. Democracia directa: Estrategias para la participación y la colaboración ciudadana.

Las Secretarías Distritales de Gobierno de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal -IDPAC están a cargo de brindar los lineamientos necesarios para la implementación de los pilares de participación y colaboración de Gobierno Abierto y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de las acciones necesarias para promover la democracia participativa en la gestión pública de Bogotá de manera amplia, directa y colaborativa.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a participación y colaboración en el marco del modelo de Gobierno Abierto y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación del mismo:

Todas las entidades del distrito deben incluir en su "*Plan de Acción de Participación Ciudadana*" o el que haga sus veces, conforme al literal b del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015; así como, de las estrategias intersectoriales de Gobierno Abierto, las siguientes acciones:

4.1 Causas ciudadanas. Las causas ciudadanas responden a ejercicios de movilización y organización cívica y comunitaria en torno a causas comunes, en donde las personas que defienden una causa movilizan a más ciudadanos alrededor de ella. Esta movilización facilita la inclusión de temas agenciados por la ciudadanía y visibilizados como problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales, que requieren pronunciamiento o actuación por parte del gobierno distrital en la agenda pública, con el fin de mitigar la conflictividad social.

Trimestralmente, todas las entidades del Distrito deben realizar una jornada de trabajo con la ciudadanía, de manera directa y a través de las instancias ciudadanas o grupos de interés existentes, para informarles sobre esta estrategia y propiciar su utilización en el módulo "*Bogotá participa*" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Además, deben desarrollar los planes de trabajo de las causas que obtengan los apoyos ciudadanos requeridos, conforme a (a reglamentación que se expida por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, en un plazo máximo de un mes (1) y, dependiendo de la complejidad de la solicitud, ampliarlo hasta por dos (2) meses.

La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia.

4.2 Consultas ciudadanas. Las entidades distritales deben someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que esta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo "*Bogotá participa*" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las consultas se podrán hacer para la formulación de planes, programas, proyectos de inversión, proyectos de actos administrativos o priorización de acciones en donde se evidencie un interés general por parte de la ciudadanía.

Trimestralmente, las entidades deben realizar al menos una consulta a los ciudadanos; el resultado será vinculante para la acción o proyecto a ejecutar. En este sentido, es necesario que las entidades desarrollen una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada.

La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia.

4.3 Compromisos de Gobierno Abierto. Las entidades distritales deben identificar: formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos: apertura y aprovechamiento de información, deliberación, co-creación y priorización ciudadana, innovación social, uso incluyente de TIC y enfoque de derechos.

Los compromisos institucionales de gobierno abierto se deben integrar a un plan de acción intersectorial proyectado a dos años, liderado por la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Los compromisos de Gobierno Abierto que formulen las entidades deben asociarse a metas estratégicas y vincularse al Plan Plurianual y a los planes de acción anuales, conforme a los lineamientos que expidan las Secretarías General y de Planeación, en el marco de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

4.4 Presupuestos participativos. Las entidades distritales que tengan competencias o responsabilidades de asistencia técnica, concurrencia o complementariedad con las líneas de inversión local de presupuestos participativos definidos por el CONFIS del Distrito Capital, deben brindar apoyo técnico y metodológico en la convocatoria e inscripción ciudadana, viabilización, co-creación, priorización de iniciativas, control social y rendición de cuentas del proceso.

La Coordinación de Presupuestos Participativos conformada por las Secretarías Distritales de Gobierno y Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, son los responsables de definir las fases del proceso en donde se requiere apoyo de las entidades distritales, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 768 de 2019 en concordancia con el Acuerdo Distrital 740-2019 y lineamientos que se expidan desde dicha coordinación.

Por otro lado, aquellas entidades que por iniciativa o directriz de la administración distrital adelanten ejercicios de presupuesto participativo sectorial, deberán articularse a la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá para establecer los mecanismos, alcances y reglas del proceso.

5. Inteligencia colectiva. Estrategias para la ideación, co-creación e innovación.

La administración distrital, a través de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, con el apoyo de los sectores administrativos y solicitando el acompañamiento de la Veeduría Distrital, brindarán los lineamientos necesarios para la implementación de procesos de innovación e inteligencia colectiva y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de estas acciones.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a innovación e inteligencia colectiva en el marco del modelo de Gobierno Abierto y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación del mismo, sin detrimento de las demás que se generen dentro del presente periodo de gobierno distrital:

5.1 Ideación para superar la crisis por Covid-19. Todas las entidades deben desarrollar una campaña de comunicaciones, para invitar a la ciudadanía a organizarse y proponer soluciones a problemas colectivos en sus barrios o localidades relacionadas con la mitigación del Covid-19 y la reactivación económica. Las propuestas deben hacerse a través de la plataforma de ideación de "Bogotá Abierta", en interoperabilidad con el módulo de "Causas ciudadanas" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las ideas que obtengan los apoyos requeridos se constituirán en causas ciudadanas y serán tenidas en cuenta por las entidades para implementar la solución al problema o reto identificado.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. las Secretarías Distritales de Gobierno, Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC definirán la estrategia de implementación de esta actividad.

5.2 Laboratorios cívicos. La Coordinación de Presupuestos Participativos junto con las entidades responsables de conceptos de gasto priorizados por la ciudadanía y con el apoyo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., deben realizar mínimo un laboratorio cívico al año, por localidad, para la formulación de propuestas asociadas a los conceptos de gastos de presupuestos participativos. En caso de considerarlo pertinente, se solicitará el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

La metodología debe apuntar a que los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil o gremios presenten propuestas como resultado de los laboratorios. La Coordinación de Gobierno Abierto elaborará el ranking de propuestas formuladas, viabilizadas y adoptadas.

5.3 Red del cuidado ciudadano. Las entidades distritales y locales que cuenten con oferta de acciones y servicios para la generación de intercambios ciudadanos en clave solidaria o de reactivación económica para la superación de los efectos del Covid-19, deben articularse, a través de la plataforma Red del Cuidado Ciudadano del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Esto, con el fin de armonizar acciones colaborativas que permitan hacer frente a la nueva realidad económica y social de la ciudad.

6. Responsabilidades estratégicas.

- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. como líder del eje de transparencia y lucha contra la corrupción, es la encargada de emitir (o los lineamientos distritales para coordinar las acciones en el sector público del Distrito Capital, además de acompañar a las entidades en los procesos de implementación de estos. Esto implica diseñar las especificaciones pertinentes para la publicación de información y adaptación de los sitios web, a través de formatos, directrices, hojas de estilo, etc., con el fin de estandarizar los contenidos estipulados en esta directiva.
- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adelantará las gestiones necesarias para implementar el Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá - iBO, desde donde se definirán los lineamientos y acciones a nivel distrital y local para articular y dinamizar procesos de innovación pública en el marco de acciones de gobierno abierto. iBO promoverá la creación y

articulación de laboratorios cívicos y estrategias de innovación de las distintas entidades y actores de la ciudad y la región, propiciando ejercicios articulados de co-creación de soluciones ciudadanas e interinstitucionales, para enfrentar los retos de la ciudad.

- Conforme a la literal b) del artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", la Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la administración del micrositio ciudadano del Plan Distrital de Desarrollo dentro de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, para lo cual coordinará con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los contenidos, reportes y actualizaciones de dicha sección.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, es la responsable de coordinar la producción, publicación y gestión de datos abiertos y el componente geográfico en las acciones que se adelanten en el marco de los pilares de Gobierno Abierto.
- Las entidades miembros de la IDECA integrarán el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, para ello, podrán solicitar asesoría, apoyo o acompañamiento técnico a la UAECD, con el objeto de dar cumplimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gestión de la Información Geoespacial para el Distrito Capital.
- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en coordinación con la Escuela de la Participación del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, adelantarán procesos de formación, generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas; además, articularán y fomentarán las acciones de las entidades encaminadas a la oferta de formación en gobierno abierto. Estas deben estar orientadas a promover en la ciudadanía la apropiación de conceptos y procesos de gobierno abierto, con miras a garantizar la cualificación y empoderamiento ciudadano en la democracia digital, el uso de herramientas de aprovechamiento de información geográfica, datos y archivos abiertos, el fomento de la innovación pública y de la ciberciudadanía.
- El esquema de gobernanza del modelo de Gobierno Abierto y los mínimos de gestión de su agenda al interior de las entidades, establecidos en esta directiva, deben articularse con los procesos de planeación institucional, a través de los instrumentos vigentes. Esto, con el fin de garantizar la puesta en marcha, por parte de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, de un esquema mínimo de seguimiento, reporte y comunicación que mida los avances y cumplimientos de las estrategias del modelo.
- Los equipos de planeación, participación, comunicaciones y gestión de tecnologías de las entidades distritales y el sector localidades, deberán atender las disposiciones que se establezcan en la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el fin de garantizar el éxito en la implementación de las orientaciones de esta directiva, así como de aquellas necesarias para el fortalecimiento del Modelo de Gobierno de Bogotá. Cada entidad deberá contar con un enlace de gobierno abierto del nivel directivo o asesor y atender las actividades de acompañamiento para el direccionamiento y seguimiento que se adelanten desde la coordinación general.

7. Transformación digital

Para la implementación del Modelo de Gobierno Abierto se contará con una plataforma virtual administrada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., bajo el dominio

www.gobiernoabierto bogotagov.cot la cual funcionará como un contenedor de servicios y recursos para el desarrollo de acciones de gobierno abierto. La plataforma contendrá componentes para los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios a la ciudadanía, en articulación con sistemas de información y otras plataformas existentes.

En este marco, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establecerá las herramientas y recursos TIC de las entidades que progresivamente se irán integrando a la plataforma de gobierno abierto, de común acuerdo, a través de procesos de interoperabilidad, enlaces de redireccionamiento y/o visualizaciones.

Ahora bien, con el fin de realizar un proceso de apropiación y aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de actividades de gobierno abierto, las entidades deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *A partir de la fecha, todas las entidades distritales y locales deben gestionar eficientemente sus comunidades en redes sociales y propiciar un diálogo en doble vía en tiempo real. Además, incluir indicadores claves de desempeño (KPI) para medir el grado y calidad de las interacciones con los ciudadanos y ciudadanas.*
- *La convocatoria a cualquier evento con la ciudadanía debe contar con mecanismos y herramientas digitales de interacción ciudadana antes, durante y después de la actividad, con el fin de garantizar la participación directa de las personas y la respuesta institucional a sus propuestas, peticiones y preguntas.*
- *Las entidades deben adelantar actividades de promoción y posicionamiento del modelo de Gobierno Abierto con sus grupos de interés; hacer uso de la imagen y el logo en espacios virtuales y presenciales asociados a los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios; y referenciar en redes sociales todas las actividades señaladas en esta directiva con hashtag. Todo lo anterior, según las directrices que emita la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., en articulación con la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá.*
- *La información y actividades desarrolladas deben incorporar un lenguaje claro e incluyente, de acuerdo con los enfoques diferencial, poblacional, de género y territorial.*
- *Las entidades distritales deben disponer de mecanismos incluyentes y democráticos, para garantizar la participación y atención de personas en condición de discapacidad adulto mayor y población rural en las actividades de Gobierno Abierto de Bogotá.*

Recomendaciones:

- Designar un responsable institucional y delegados por partes de las áreas directamente responsable a fin de apropiarse de la gestión e implementación de este tema.
- Analizar e incorporar las actividades necesarias en los diferentes planes de acción de la Empresa a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en cuanto a esquema, directrices y demás aspectos mencionados en este documento.
- Establecer el cronograma de trabajo asociado al cumplimiento del plan de acción del modelo de gestión pública, que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía - *Gobierno Abierto de Bogotá.*

- Definir y diligenciar los indicadores de gestión que permitan establecer el avance del logro del plan de acción del modelo de gestión pública, que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía - *Gobierno Abierto de Bogotá*.

Conclusiones:

- Adelantar el plan de acción asociado y determinar su grado de avance del modelo de gestión pública, que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía- *Gobierno Abierto de Bogotá*.
- La Oficina de Control Interno realizará dos seguimientos anuales del avance del plan de acción del modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía *Gobierno Abierto de Bogotá*.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Directiva 005 de 2020, Circular 001 de 2022

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Ernesto Quintana Pinilla	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	N/A			
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

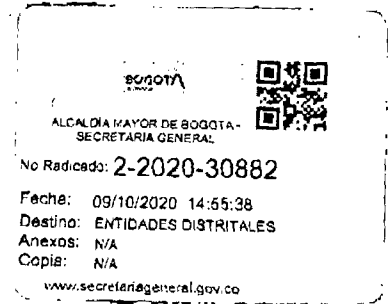


ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
Rad No. 202002060008712 - 8849b5a0

Fecha: 2020-10-09 Folios: 6 Anexos:
17:19
Destino: DG - Rem/D: Alcaldía Mayor de Bogotá
Asunto: DIRECTIVA No. 005 DE 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DIRECTIVA No. 005 DE 2020

(09 OCT 2020)

PARA: SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUTOS, GERENTES(AS), PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ALCALDES/AS LOCALES Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO

DE: ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE GOBIERNO ABIERTO DE BOGOTÁ

Respetados(as) doctores(as),

En el programa de gobierno presentado el 25 de julio de 2019 para mi candidatura a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., asumí el compromiso de hacer realidad un Gobierno Abierto para Bogotá, inspirado en los mandatos ciudadanos de lucha contra la corrupción, la transparencia y la democratización de la gestión pública.

Con la expedición del Acuerdo Distrital 761 de 2020, a través del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", este compromiso se transformó en el propósito de gobierno: "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", mediante la implementación de un modelo de gobernanza pública inteligente y el impulso de un gran cambio cultural reflejado en la integridad institucional y el empoderamiento ciudadano a gran escala.

Gobierno Abierto de Bogotá es un modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC- y se sustenta en la estrategia de Estado Abierto en la que avanza Colombia para la consolidación de las disposiciones contenidas en las Leyes 1712 de 2014, 1757 de 2015 y en la iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto - AGA.

Los pilares transparencia, colaboración, participación y servicio a la ciudadanía son la base del modelo de Gobierno Abierto, a partir de los cuales organizaremos acciones coordinadas entre los sectores de la administración distrital, con el fin de brindar mayores garantías de acceso a la información y la rendición de cuentas, el fomento de la inteligencia colectiva para la innovación pública y la ampliación del espectro de la participación con democracia directa, apoyándonos en las TIC para involucrar a la ciudadanía de forma incluyente y diferencial, teniendo en cuenta las estrategias establecidas en el Decreto Distrital 189 de 2020.

Con el fin de coordinar la implementación del modelo, es necesario establecer los principios, pautas, estrategias transversales y plazos necesarios para unificar criterios y esfuerzos inter e

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020
09 OCT 2020

intrainstitucionales que promuevan prácticas de gobernanza y transparencia en la gestión de las entidades distritales.

1. **Principios del Gobierno Abierto de Bogotá**

- a. **Gobierno transparente:** informaremos permanentemente qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué recursos a través de una rendición de cuentas con diálogo en doble vía. Un gobierno de puertas abiertas para que la ciudadanía realice control social y genere valor público haciendo uso de la información pública a través de canales virtuales y presenciales.
- b. **Función pública orientada a la ciudadanía:** frente al reto de cómo prestar mejores servicios, la ciudadanía tiene mucho por decir. Escucharemos sus propuestas y críticas para mejorar la experiencia de los usuarios mediante el uso incluyente de las TIC y la innovación pública.
- c. **Participación incidente y directa:** trabajaremos con la ciudadanía, la academia y el sector privado en buscar soluciones y tomar decisiones conjuntas en materia de presupuesto y políticas públicas, generando procesos de innovación e inteligencia colectiva, porque Bogotá es de todos y todas.
- d. **Diálogos para la paz y la reconciliación:** generaremos espacios para una democracia incluyente, deliberativa y participativa que reconozca y responda a las causas ciudadanas para la paz y la reconciliación.
- e. **Lucha contra la corrupción:** emprenderemos una gestión pública basada en la transparencia y la integridad. Posicionaremos una gestión pública íntegra y transparente que no tolera la corrupción, con el apoyo de la ciudadanía, las entidades y los entes de control.

2. **Esquema de gobernanza para la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá**

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC-, conformarán la Coordinación General del Gobierno Abierto de Bogotá, liderando el proceso de diseño, implementación y seguimiento, así como, brindando asistencia técnica y metodológica para la articulación y puesta en marcha de estrategias y acciones transversales, de la siguiente manera:

- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C: (i) Transparencia y lucha contra la corrupción; (ii) Servicios y experiencia de usuario.
- Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC: Participación ciudadana.
- Secretaría Distrital de Planeación: Colaboración.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 3 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. **005** DE 2020
09 OCT 2020

Gerencia del modelo de Gobierno Abierto. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través del proyecto de inversión: "*Implementación del Modelo de Gobierno Abierto e Incluyente de Bogotá*", realizará las acciones necesarias para promover y unificar conceptos, principios y estrategias intersectoriales que se decidan en la Coordinación General, así como, tendrá a cargo la medición y monitoreo a la implementación del modelo.

3. Senda de la integridad: Estrategias para la transparencia y la gerencia abierta

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., es la entidad encargada de brindar los lineamientos necesarios para fomentar la transparencia, acompañando técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de las acciones necesarias para la senda de la integridad, la rendición de cuentas, el derecho a la información y la lucha contra la corrupción.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a transparencia y gerencia abierta en el marco del modelo de Gobierno Abierto y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación de este, sin detrimento de las demás que se generen dentro del presente periodo de gobierno distrital¹:

- 3.1 Implementar las **acciones del plan de trabajo del anexo 1** de esta Directiva, asociadas al cumplimiento de la política distrital de transparencia y el Decreto Distrital 189 de 2020.
- 3.2 Realizar un proceso permanente de **rendición de cuentas** basado en la identificación de las necesidades e intereses de información ciudadana (demanda ciudadana), que entregue información en tiempo real (huella de gestión) e incluya un espacio trimestral de diálogo de doble vía con la ciudadanía, presencial y/o virtual, en el cual se asuman compromisos viables, a los cuales se les debe hacer seguimiento participativo (balance ciudadano).

Las actividades, equipos de trabajo y recursos necesarios para el desarrollo de esta acción deben incorporarse dentro de las Estrategias de Rendición de Cuentas de las entidades². En cuanto a su materialización, esta atenderá los lineamientos establecidos en el Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades del Distrito elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

¹ En el marco del CONPES 01 de 2019 política Distrital de Transparencia, Integridad y no tolerancia con la corrupción, la Política de Gestión y Desempeño de Transparencia acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de MIPG, el Decreto Distrital 808 de 2019 y el Decreto Distrital 189 de 2020.

² En el marco del componente 3 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC "Rendición de cuentas".

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 4 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020

09 OCT 2020

Bogotá D.C., las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital y el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.

- 3.3** Realizar bimestralmente **actividades de gerenciamiento en territorio**, en el marco de procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales, mediante recorridos o visitas participativas que involucren ejercicios de información y atención a la ciudadanía, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito Capital, según las prioridades, misionalidades y proyectos de los sectores y su relación con el territorio (localidades, UPZ, ruralidad, entre otros).

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Gobierno, serán las encargadas de establecer los lineamientos y protocolos para el desarrollo de esta actividad, mediante una guía de apoyo a las entidades, que oriente el proceso de alistamiento, desarrollo y balance, incorporando ejercicios de interacción ciudadana de manera presencial y virtual, y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

- 3.4** Habilitar un **espacio visible y accesible en el botón de transparencia del portal web de cada entidad denominado "Conoce, propone y prioriza"**, para que, además de la información establecida en el Decreto Distrital 189 de 2020, se incorporen otros temas y acciones como:

- Las orientaciones para la presentación de causas ciudadanas, así como las causas tramitadas o en curso, creando un enlace con la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá y atendiendo lo dispuesto por 4.1. de la presente directiva.
- En el marco de los esquemas de publicación de que trata el Decreto Nacional 1081 de 2015³ "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", luego de contar con el inventario de activos de información y de elaborar el índice de información clasificada, someter a priorización de la ciudadanía la publicación de contenidos de datos abiertos, estadísticas, informes y documentos de interés, mediante el diligenciamiento de un formulario electrónico de solicitud.
- Proponer intervenciones y soluciones en el marco de las funciones y competencias de la entidad.
- Priorizar decisiones de la entidad mediante ejercicios de consulta ciudadana, haciendo uso de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá.

³ Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 5 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020
09 OCT 2020

Sin perjuicio de lo señalado en este punto, en los casos en los cuales esta información se encuentre en otra ubicación de la misma página web o en otro sistema, las entidades deben crear un enlace web dentro del botón de transparencia que redirija al ciudadano a la fuente de información que se destine para tal fin.

3.5 Disponer de una sección en el botón de transparencia de los portales institucionales para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia conozcan información relacionada con **la apertura y aprovechamiento de datos de cada entidad**, así:

- Información disponible que se encuentra en formato de datos abiertos.
- Datos abiertos publicados en el Portal de Datos Abiertos de Bogotá, a través de un enlace de redireccionamiento.
- Resultados del aprovechamiento de los conjuntos de datos abiertos por parte de los ciudadanos, previa su autorización expresa y bajo el principio de responsabilidad de que trata la Ley 1712 de 2014.

Para dar cumplimiento a este punto, las entidades deben:

- Realizar campañas institucionales internas para promover la actualización y difusión de los instrumentos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública sobre tablas de retención documental, registro de activos, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación.
- Publicar y/o actualizar, de acuerdo con el cronograma que se derive de los esquemas de publicación, conjuntos de datos abiertos sobre información estratégica en el marco de la misionalidad de la entidad.
- Propiciar y gestionar la conformación de comunidades de aprovechamientos de datos abiertos a través de sus funcionarios y grupos de interés.
- Una vez por semestre, realizar ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que contribuyan a mejorar productos o servicios, fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la participación ciudadana y fomentar la innovación pública por parte de la entidad y del Distrito en general.

3.6 Transmitir en tiempo real los ejercicios de toma de decisiones cuando se considere necesaria la participación de la ciudadanía. El comité directivo de la entidad o el espacio que haga sus veces definirá y reportará mensualmente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. las reuniones o sesiones que se harán públicas a la ciudadanía. En tales actividades se deberán transmitir y grabar reuniones de toma de decisiones que involucren

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 6 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020
09 OCT 2020

ejercicios de escucha a la ciudadanía, mediante el uso de recursos virtuales. Para ello, las entidades deben:

- Publicar y realizar con anterioridad una convocatoria a sus grupos de interés indicando la fecha, hora, orden del día y canal de la reunión.
- Habilitar un mecanismo virtual de escucha a la ciudadanía para conocer sus recomendaciones y observaciones antes, durante y después de la reunión.
- Publicar las principales decisiones y conclusiones de la reunión⁴.

4. Democracia directa: Estrategias para la participación y la colaboración ciudadana

Las Secretarías Distritales de Gobierno de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal - IDPAC están a cargo de brindar los lineamientos necesarios para la implementación de los pilares de participación y colaboración de Gobierno Abierto y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de las acciones necesarias para promover la democracia participativa en la gestión pública de Bogotá de manera amplia, directa y colaborativa.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a participación y colaboración en el marco del modelo de Gobierno Abierto y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación del mismo, sin detrimento de las demás que se generen dentro del presente periodo de gobierno distrital:

Todas las entidades del distrito deben incluir en su "Plan de Acción de Participación Ciudadana" o el que haga sus veces, conforme al literal b del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015; así como, de las estrategias intersectoriales de Gobierno Abierto, las siguientes acciones:

4.1 Causas ciudadanas: las causas ciudadanas responden a ejercicios de movilización y organización cívica y comunitaria en torno a causas comunes, en donde las personas que defienden una causa movilizan a más ciudadanos alrededor de ella. Esta movilización facilita la inclusión de temas agenciados por la ciudadanía y visibilizados como problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales, que requieren pronunciamiento o actuación por parte del gobierno distrital en la agenda pública, con el fin de mitigar la conflictividad social.

Trimestralmente, todas las entidades del Distrito deben realizar una jornada de trabajo con la ciudadanía, de manera directa y a través de las instancias ciudadanas o grupos de interés

⁴ En este punto tener en cuenta los formatos que desarrollará la Secretaría General con el fin de estandarizar la publicación de información.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 7 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. **005** DE 2020
09 OCT 2020

existentes, para informarles sobre esta estrategia y propiciar su utilización en el módulo "Bogotá participa" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Además, deben desarrollar los planes de trabajo de las causas que obtengan los apoyos ciudadanos requeridos, conforme a la reglamentación que se expida por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, en un plazo máximo de un mes (1) y, dependiendo de la complejidad de la solicitud, ampliarlo hasta por dos (2) meses.

La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia.

4.2 Consultas ciudadanas: las entidades distritales deben someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que esta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo "Bogotá participa" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las consultas se podrán hacer para la formulación de planes, programas, proyectos de inversión, proyectos de actos administrativos o priorización de acciones en donde se evidencie un interés general por parte de la ciudadanía.

Trimestralmente, las entidades deben realizar al menos una consulta a los ciudadanos; el resultado será vinculante para la acción o proyecto a ejecutar. En este sentido, es necesario que las entidades desarrollen una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada.

La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia.

4.3 Compromisos de Gobierno Abierto: las entidades distritales deben identificar, formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos: apertura y aprovechamiento de información, deliberación, cocreación y priorización ciudadana, innovación social, uso incluyente de TIC y enfoque de derechos.

Los compromisos institucionales de gobierno abierto se deben integrar a un plan de acción intersectorial proyectado a dos años, liderado por la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Los compromisos de Gobierno Abierto que formulen las entidades deben asociarse a metas estratégicas y vincularse al plan plurianual y a los planes de acción anuales, conforme a los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 8 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020
09 OCT 2020

lineamientos que expidan las Secretarías General y de Planeación, en el marco de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

4.4 Presupuestos participativos: las entidades distritales que tengan competencias o responsabilidades de asistencia técnica, concurrencia o complementariedad con las líneas de inversión local de presupuestos participativos definidos por el CONFIS del Distrito Capital, deben brindar apoyo técnico y metodológico en la convocatoria e inscripción ciudadana, viabilización, cocreación, priorización de iniciativas, control social y rendición de cuentas del proceso.

La Coordinación de Presupuestos Participativos conformada por las Secretarías Distritales de Gobierno y Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, son los responsables de definir las fases del proceso en donde se requiere apoyo de las entidades distritales, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 768 de 2019 en concordancia con el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y los lineamientos que se expidan desde dicha coordinación.

Por otro lado, aquellas entidades que por iniciativa o directriz de la administración distrital adelanten ejercicios de presupuesto participativo sectorial, deberán articularse a la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá para establecer los mecanismos, alcances y reglas del proceso.

5. Inteligencia colectiva: Estrategias para la ideación, co-creación e innovación

La administración distrital, a través de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, con el apoyo de los sectores administrativos y solicitando el acompañamiento de la Veeduría Distrital, brindarán los lineamientos necesarios para la implementación de procesos de innovación e inteligencia colectiva y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de estas acciones.

A continuación, se indican las acciones generales que las entidades deben desarrollar en cuanto a innovación e inteligencia colectiva en el marco del modelo de Gobierno Abierto y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación del mismo, sin detrimento de las demás que se generen dentro del presente periodo de gobierno distrital:

5.1 Ideación para superar la crisis por Covid-19: todas las entidades deben desarrollar una campaña de comunicaciones, para invitar a la ciudadanía a organizarse y proponer soluciones a problemas colectivos en sus barrios o localidades relacionadas con la mitigación del Covid-19 y la reactivación económica. Las propuestas deben hacerse a través de la plataforma de ideación de "Bogotá Abierta", en interoperabilidad con el módulo de "Causas ciudadanas" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las ideas que obtengan los apoyos requeridos se constituirán en causas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 9 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020
09 OCT 2020

ciudadanas y serán tenidas en cuenta por las entidades para implementar la solución al problema o reto identificado.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. las Secretarías Distritales de Gobierno, Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC definirán la estrategia de implementación de esta actividad.

5.2 Laboratorios cívicos: La Coordinación de Presupuestos Participativos junto con las entidades responsables de conceptos de gasto priorizados por la ciudadanía y con el apoyo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., deben realizar mínimo un laboratorio cívico al año, por localidad, para la formulación de propuestas asociadas a los conceptos de gastos de presupuestos participativos. En caso de considerarlo pertinente, se solicitará el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

La metodología debe apuntar a que los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil o gremios presenten propuestas como resultado de los laboratorios. La Coordinación de Gobierno Abierto elaborará el ranking de propuestas formuladas, viabilizadas y adoptadas.

5.3 Red del cuidado ciudadano: las entidades distritales y locales que cuenten con oferta de acciones y servicios para la generación de intercambios ciudadanos en clave solidaria o de reactivación económica para la superación de los efectos del Covid-19, deben articularse, a través de la plataforma Red del Cuidado Ciudadano del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Esto, con el fin de armonizar acciones colaborativas que permitan hacer frente a la nueva realidad económica y social de la ciudad.

6. Responsabilidades estratégicas

- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. como líder del eje de transparencia y lucha contra la corrupción, es la encargada de emitir los lineamientos distritales para coordinar las acciones en el sector público del Distrito Capital, además de acompañar a las entidades en los procesos de implementación de estos. Esto implica diseñar las especificaciones pertinentes para la publicación de información y adaptación de los sitios web, a través de formatos, directrices, hojas de estilo, etc., con el fin de estandarizar los contenidos estipulados en esta directiva.
- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adelantará las gestiones necesarias para implementar el Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá – iBO, desde donde se definirán los lineamientos y acciones a nivel distrital y local para articular y dinamizar procesos de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 10 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. **005** DE 2020
09 OCT. 2020

innovación pública en el marco de acciones de gobierno abierto. iBO promoverá la creación y articulación de laboratorios cívicos y estrategias de innovación de las distintas entidades y actores de la ciudad y la región, propiciando ejercicios articulados de cocreación de soluciones ciudadanas e interinstitucionales, para enfrentar los retos de la ciudad.

- Conforme a la literal b) del artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*, la Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la administración del micrositio ciudadano del Plan Distrital de Desarrollo dentro de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, para lo cual coordinará con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los contenidos, reportes y actualizaciones de dicha sección.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, es la responsable de coordinar la producción, publicación y gestión de datos abiertos y el componente geográfico en las acciones que se adelanten en el marco de los pilares de Gobierno Abierto.
- Las entidades miembros de la IDECA integrarán el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, para ello, podrán solicitar asesoría, apoyo o acompañamiento técnico a la UAECD, con el objeto de dar cumplimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gestión de la Información Geoespacial para el Distrito Capital.
- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en coordinación con la Escuela de la Participación del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, adelantarán procesos de formación, generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas; además, articularán y fomentarán las acciones de las entidades encaminadas a la oferta de formación en gobierno abierto. Estas deben estar orientadas a promover en la ciudadanía la apropiación de conceptos y procesos de gobierno abierto, con miras a garantizar la cualificación y empoderamiento ciudadano en la democracia digital, el uso de herramientas de aprovechamiento de información geográfica, datos y archivos abiertos, el fomento de la innovación pública y de la cibercidadanía.
- El esquema de gobernanza del modelo de Gobierno Abierto y los mínimos de gestión de su agenda al interior de las entidades, establecidos en esta directiva, deben articularse con los procesos de planeación institucional, a través de los instrumentos vigentes. Esto, con el fin de garantizar la puesta en marcha, por parte de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, de un esquema mínimo de seguimiento, reporte y comunicación que mida los avances y cumplimientos de las estrategias del modelo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 11 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020

09 OCT 2020

- Los equipos de planeación, participación, comunicaciones y gestión de tecnologías de las entidades distritales y el sector localidades, deberán atender las disposiciones que se establezcan en la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el fin de garantizar el éxito en la implementación de las orientaciones de esta directiva, así como de aquellas necesarias para el fortalecimiento del Modelo de Gobierno de Bogotá. Cada entidad deberá contar con un enlace de gobierno abierto del nivel directivo o asesor y atender las actividades de acompañamiento para el direccionamiento y seguimiento que se adelanten desde la coordinación general.

7. Transformación digital

Para la implementación del Modelo de Gobierno Abierto se contará con una plataforma virtual administrada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., bajo el dominio www.gobiernoabierto bogota.gov.co, la cual funcionará como un contenedor de servicios y recursos para el desarrollo de acciones de gobierno abierto. La plataforma contendrá componentes para los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios a la ciudadanía, en articulación con sistemas de información y otras plataformas existentes.

En este marco, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establecerá las herramientas y recursos TIC de las entidades que progresivamente se irán integrando a la plataforma de gobierno abierto, de común acuerdo, a través de procesos de interoperabilidad, enlaces de redireccionamiento y/o visualizaciones.

Ahora bien, con el fin de realizar un proceso de apropiación y aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de actividades de gobierno abierto, las entidades deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- A partir de la fecha, todas las entidades distritales y locales deben gestionar eficientemente sus comunidades en redes sociales y propiciar un diálogo en doble vía en tiempo real. Además, incluir indicadores claves de desempeño (KPI) para medir el grado y calidad de las interacciones con los ciudadanos y ciudadanas.
- La convocatoria a cualquier evento con la ciudadanía debe contar con mecanismos y herramientas digitales de interacción ciudadana antes, durante y después de la actividad, con el fin de garantizar la participación directa de las personas y la respuesta institucional a sus propuestas, peticiones y preguntas.
- Las entidades deben adelantar actividades de promoción y posicionamiento del modelo de Gobierno Abierto con sus grupos de interés; hacer uso de la imagen y el logo en espacios virtuales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 12 de 12

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 005 DE 2020

09 OCT 2020

y presenciales asociados a los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios; y referenciar en redes sociales todas las actividades señaladas en esta directiva con hashtag. Todo lo anterior, según las directrices que emita la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., en articulación con la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá.

- La información y actividades desarrolladas deben incorporar un lenguaje claro e incluyente, de acuerdo con los enfoques diferencial, poblacional, de género y territorial.
- Las entidades distritales deben disponer de mecanismos incluyentes y democráticos, para garantizar la participación y atención de personas en condición de discapacidad, adulto mayor y población rural en las actividades de Gobierno Abierto de Bogotá.

Cordialmente,

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis – Secretaria General. *B.*
Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno. *LE*
Adriana Córdoba Alvarado – Secretaria Distrital de Planeación. *AC*
William Mendieta Montealegre - Secretario Jurídico Distrital.
Alexander Reina Otero – Director General del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal. *AR*

Revisó: Paula Ruiz Quintana – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Jurídica Distrital. *PR*
Luz Karime Fernández - Jefe Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General.
Luisa Fernanda Betancourth H. – Abogada OAJ de la Secretaría General.
Paula Andrea Barrantes - Abogada OAJ de la Secretaría General.
Patricia Rincón Mazo - Subsecretaria Técnica de la Secretaría General.
Alexandra Rivera Pardo - Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General.

Proyectó: Fredy Martínez García - Asesor de Despacho de la Secretaría General.
Rosa Isabel Montero - Asesora de Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Susan Simoneth Suarez Gutiérrez - Directora de Planeación de la Secretaría Distrital de Planeación.
Donka Atanassova Iakimova - Subdirectora de Promoción de la Participación del IDPAC.
Ana Carolina Escobar - Asesora de la Alta Consejería TIC.
Alexandra Arévalo Cuervo - Subdirectora Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General.
Alexandra Quitian Álvarez. - Profesional Especializada de la Secretaría General.
Jacqueline Colmenares - Contratista de la Secretaría General.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

